



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 17872/2010

RESOLUCION N°

///Cordoba, 27 NOV 2014

- FACULTAD DE LENGUAS -

2495

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo **Pablo PULISCH**, solicitando el incremento salarial de la Sr/a. **ORTEGA MARIA ALEJANDRA**, Legajo 46692,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 77 CTVOS. (\$1132,77) desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 y la suma mensual de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 15 CTVOS. (\$1203,15) desde el 01 de enero de 2015 hasta la finalización del Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 1437/2013 y suscripto con el agente ORTEGA MARIA ALEJANDRA, Legajo 46692, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Sr. PABLO PULISCH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 46692

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público)

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de octubre de 2014, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 17872/2010, aprobado por resolución Decanal N° 1437/2013 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **ORTEGA MARIA ALEJANDRA, DNI 28.114.804**, Legajo: 46692, con domicilio en calle LOS TILOS 2994 - EL TALAR - MENDIOLAZA –, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de Pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 77 CTVOS. (\$1132,77) desde 01 de noviembre 2014 hasta 31 de diciembre de 2014 y que se incremente la suma mensual de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 15 CTVOS.(\$1203,15) desde 01 de enero de 2015 hasta que finalice el contrato. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-